CONTRATO:	No. 126 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	YESID AVILA TORRES
NIT:	74372236
OBJETO:	COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.189.535.380), IVA Incluido.
PLAZO EJECUCIÓN:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, YESID AVILA TORRES, con identificación NIT. 74372236, como persona Natural; quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente Contrato No. 126 de 2019, previo agotamiento de la invitación publica 018 de 2019, según los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia previa las siguientes consideraciones: 1). Dentro de ese marco misional y funcional, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia celebró con el Departamento de Boyacá, el Contrato Interadministrativo No. 1652 de 2019 para "APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOAGROPECUARIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", y que tiene como alcance desarrollar actividades asociadas a la entrega de tecnologías para la preparación de suelos agropecuarios, además del acompañamiento técnico en cada uno de los renglones productivos priorizados en los municipios que se beneficiaran del proyecto; para ello se desarrollarán talleres de formación en parcela pilotos determinadas, con el fin de evaluar la mejora en la productividad, haciendo uso de técnicas y enfoques de producción sostenible. De esta manera las obligaciones para la Universidad como ejecutor en calidad de articulador, responden al objeto misional de la extensión universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 070 de 2015 de la UPTC, se identifica bajo el pilar de articulación. 2). Qué el Departamento de Presupuesto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió para la vigencia fiscal 2019, el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2463 de diecisiete (17) de junio de 2019, con afectación presupuestal del Rubro Sección 0101029 Contrato Interadministrativo No. 1652 de 2019 Departamento de Boyacá - Uptc 30 ADM materiales y suministros. 3). Que se encuentra la justificación de los factores técnicos de selección, así como, los criterios de contratación del suministro y el estudio técnico para la ponderación del Presupuesto Oficial de fecha quince (15) de julio de 2019, suscrita por la Dra. Claudia Báez Sora Directora de extensión

PBX (57) 8 740 5626

Univeristario y el profesor Pablo Antonio Serrano supervisor del Convenio por pate de la Universidad, en calidad de comité técnico designado. 4). Que según consta en documento de fecha quince (15) de julio de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros y de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Publica. 5). Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, en Sesión del dieciséis (16) de julio de 2019, revisó, estudio, analizó y aprobó el Proyecto de Pliegos de Condiciones y recomendó al Señor el adelantamiento del proceso de Invitación Publica 018 de 2019 según los parámetros del Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de contratación de la Universidad. 6). Que mediante Resolución Rectoral No. 3431 del Diecinueve (19) de julio de 2019, se inició proceso de invitación para contratar la compra de materiales y suministros de las 156 parcelas; para dar cumplimiento a: Contrato Interadministrativo No. 1652 de 2019, Departamento de Boyacá – Uptc apoyar proyecto de fortalecimiento de las capacidades productivas de encadenamientos agropecuarios. 7). Que teniendo en cuenta la necesidad de cumplimiento al convenio y el agotamiento del debido proceso pre-contractual a través de la Invitación Publica 018 de 2019, se determinó por el Comité de Licitaciones y Contratos Contratación en Sesión del Veinte (20) de agosto de 2019, recomendar al señor Rector de la Universidad en su calidad de ordenador del gasto, realizar adjudicación, al proponente YESID AVILA TORRES NIT. 74372236 AGRICOLA PUNTALARGA, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido conforme a los requerimientos del Pliego de Condiciones Definitivo. 8). Que mediante Acto Administrativo Resolución No. 4169 del Veinte (20) de agosto de 2019, se dispuso la adjudicación del contrato resultante de la Invitación Pública Nro. 018 de 2019, al proponente YESID AVILA TORRES, Acto administrativo que se encuentra debidamente publicado y notificado. ?). Que según el artículo segundo del acto administrativo de adjudicación, el Rector ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato cuyo objeto es, "COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS", ajustado a lo previsto en el Pliego de condiciones y a la oferta presentada por el proponente ganador. 10). Que el proponente allegó en la fecha registro único tributario, que acredita su Identificación Tributaria. 11). Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía de la Institución y con el reconocimiento de la libertad del contratista, teniendo como base el Acuerdo 074 de 2010 y las normas de derecho civil que aplican al suministro, además de existir común acuerdo de CELEBRAR el CONTRATO No. 018 de 2019, entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa YESID AVILA TORRES, con base en las siguientes cláusulas: PRIMERA. Objeto. El objeto del presente contrato es: "COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS", de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos; Pliego de condiciones y adenda; y en la propuesta técnico - económica de fecha dos (2) de agosto de 2019, presentada dentro de la invitación Púbica No. 018 de 2019, conforme al anexo No. 1 al presente contrato. **SEGUNDA. Alcance del objeto:** Dentro del alcance del presente contrato, la empresa contratista debe proveer y garantizar la entrega en las veredas de cada municipio de cada municipio (78 municipios donde quedara cada parcela demostrativa), hasta donde haya acceso del medio de transporte de acuerdo a la ficha técnica del proyecto, los insumos y materiales contratatos, (INSUMOS, ARBOLES SILVOPASTORILES, MATERIALES Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN



3



RESERVORIO DE AGUA (TIPO TANQUES ZAMORANO)) para el montaje de parcelas demostrativas para encadenamientos productivos priorizados en el interadministrativo No. 1652 de 2019 celebrado entre el departamento de Boyacá y la Upta. que propenderán porque los productores involucrados en el proyecto tendrán la oportunidad de fortalecer las capacidades técnicas, y asociativas de cada una de los municipios priorizados a través del acompañamiento y capacitación especializada, en el desarrollo de prácticas de producción. Estas actividades permitirán la Implementación de 156 parcelas demostrativas (2 por cada municipio priorizado) con sistemas silvopastoriles e instalación de tanques zamorano de acuerdo a las especificaciones presentadas en el presente estudio y de la siguiente manera: lugar de ejecución: en los 78 municipios: Almeida, Aquitania, Arcabuco, Belén, Berbeo, Betéitiva, Boavita, Boyacá, Campohermoso, Chiquinquirá, Chiscas, Chita, Chitaraque, Ciénega, Combita, Coper, Corrales, Covarachía, Cubará, Cucaita, Duitama, El cocuy, Firavitoba, Gachantivá, Guateque, Guicán, Jenesano, La Capilla, La Uvita, Labranzagrande, Maripi, Miraflores, Moniguirá, Motavita, Muzo, Nobsa, Nuevo Colón, Otanche, Paipa, Panqueba, Paya, Paz de Río, Pisba, Quípama, Ráquira, Rondón, Saboya, Sachica, Samacá, San Eduardo, San Jose de Pare, San Luis Gaceno, San Miguel de Sema, Santa Rosa de Viterbo, Sativanorte, Siachoque, Soata, Socha, Socotá, Sogamoso, Sora, Soracá, Sotaquirá, Sutamarchán, Tasco, Tenza, Tibaná, Tibasosa, Tinjaca, Tipacoque, Tópaga, Tota, Turmequé, Tuta, Úmbita, Ventaquemada, Villa de Leyva, Zetaquira. TERCERA. Obligaciones del contratista. El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, a saber: A. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. B. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). C. Los insumos, materiales deberán ser entregados en las veredas de los municipios participantes en el convenio, con presencia y verificación de la supervisión del contrato por parte de la UPTC, delegados de la gobernación. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes deberán ser entregados y el tanque zamorano armado en los 78 municipios; Almeida, Aquitania, Arcabuco, Belén, Berbeo, Betéitiva, Boavita, Boyacá, Campohermoso, Chiquinquirá, Chiscas, Chita, Chitaraque, Ciénega, Combita, Coper, Corrales, Covarachía, Cubará, Cucaita, Duitama, El cocuy, Firavitoba, Gachantivá, Guateque, Guicán, Jenesano, La Capilla, La Uvita, Labranzagrande, Maripi, Miraflores, Moniquirá, Motavita, Muzo, Nobsa, Nuevo Colón, Otanche, Paipa, Panqueba, Paya, Paz de Río, Pisba, Quípama, Ráquira, Rondón, Saboya, Sachica, Samacá, San Eduardo, San Jose de Pare, San Luis Gaceno, San Miguel de Sema, Santa Rosa de Viterbo, Sativanorte, Siachoque, Soata, Socha, Socotá, Sogamoso, Sora, Soracá, Sotaquirá, Sutamarchán, Tasco, Tenza, Tibaná, Tibasosa, Tinjaca, Tipacoque, Tópaga, Tota, Turmequé, Tuta, Úmbita, Ventaquemada, Villa de Leyva, Zetaquira. (Los suministros deberán ser entregados y armados en las veredas asignadas, las cuales no quedan a más de 30 minutos del casco urbano). D. Los materiales y suministros de las 156 parcelas deben ser debidamente entregados, respecto del ítem tanque este debe ser instalados y puestos en funcionamiento en las veredas de cada municipio (donde quedara cada parcela demostrativa), hasta donde haya acceso del medio de transporte de acuerdo a la ficha técnica del proyecto, donde se establece que: "Con el obieto de profundizar en el montaje y manejo de las líneas priorizadas se establecerán 156 parcelas demostrativas, con sistemas silvopastoriles, dos (2) por cada municipio priorizado, dirigida especialmente a productores líderes vinculados a las organizaciones que se intervendrían en el proyecto; para efectuar este proceso de parcela demostrativa de una (1) hectárea". E. En cada municipio se realizará la entrega de los materiales y suministros para 2 parcelas,

como se describe en anexo de distribución y entrega de insumos – anexo No. 2 al presente Contrato - F. Los insumos, materiales serán entregados en las cantidades y calidades solicitadas, para ser aprobada su entrega por parte de la Universidad. G. A asegurar las entregas en cada uno de los predios, contar con flota de transporte propia o en alquiler (anexar documentos que demuestren propiedad o contratos de arrendamiento) la cual estará compuesta mínimo por: - (2) vehículos de carga tipo camión (capacidad de 3 a 10 ton). - Una camioneta pick up o de estacas 4X4. H. A contar con un Personal mínimo Requerido con perfil de formación académica: Ingeniero Agrónomo, agrícola, agropecuario o administrador de empresas agropecuarias, con fecha de graduación de mínimo dos (2) años y experiencia conforme al pliego. I. A Garantizar que suministrará de manera simultánea los elementos, y lo que sea requerido para la entrega conforme lo ordene el supervisor del contrato, para no causar traumatismo en el cumplimiento del Convenio. Para lo cual, el contratista es el único responsable de la programación y sistematización de la entrega del objeto de la presente invitación dentro del plazo y las condiciones. J. A Entregar en debida forma en cada predio, los materiales y suministros para las 156 parcelas, en las veredas de cada municipio de cada municipio (78 municipios donde quedara cada parcela demostrativa), hasta donde haya acceso del medio de transporte, de acuerdo a la ficha técnica del proyecto. Respecto del ítem tanque, este debe ser además de entregado, instalado y puesto en funcionamiento en el mismo lugar y condiciones señaladas con anterioridad. K. A entregar Ficha de seguridad de los insumos y/o elementos entregados L. Las demás previstas en los presentes pliegos. L. Las demás que le sean asignadas por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. CUARTA. Valor y Forma de Pago. Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la suma MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.189.535.380), IVA Incluido y demás costos. Los pagos del presente contrato, se realizarán CONTRA ENTREGA de la totalidad de los elementos objeto de la presente invitación y dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del Contrato. PARÁGRAFO 1. En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del Contrato. QUINTA: Sujeción del Pago a las Apropiaciones Presupuestales. La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2463 de fecha Diecisiete (17) de junio de 2019. SEXTA. Plazo de Ejecución. El tiempo de ejecución del presente contrato será de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad. SÉPTIMA. Lugar de ejecución. El contratista se compromete a entregar todos y cada uno de los elementos, insumos en el lugar indicado por la UPTC según lo determine el supervisor del contrato, cumpliendo con los contenidos plasmados en el Convenio Interadministrativo, conforme se describe en anexo de distribución y entrega de insumos, anexo No. 2 al presente Contrato. OCTAVA. Supervisión y Vigilancia. Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del servicio contratado de conformidad con la Resolución Rectoral No. 063 de 2012, 3641 de 2014 y 5278 de 2015. El supervisor será el profesor PABLO ANTONIO SERRANO CELY, Docente de la facultad de ciencias agropecuarias y supervisor por parte de la Universidad del Convenio 1652 de 2019, quien en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí





estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. NOVENA. Responsabilidad Laboral. El personal necesario para el desarrollo de éste contrato deberá estar debidamente vinculado bajo un contrato laboral, asegurando las prestaciones económicas, y asistenciales, por tanto, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con éste personal. **DÉCIMA.** Suspensión del Contrato. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. PARÁGRAFO 1. Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato, se exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, la suspensión del Contrato no sobrepasará los 6 meses consecutivos según lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010. PARAGRAFO 2. Los bienes objetos de la presente invitación deberán ser entregados de acuerdo con el normal desarrollo de las actividades de la institución, por lo tanto, deberá considerarse los periodos de vacaciones en la Universidad, la ocurrencia de hechos fortuitos ajenos a la voluntad de la Universidad y las demás situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la Universidad. Según la relación que se presentó en los pliegos de condiciones. **DÉCIMA PRIMERA. Multas**. La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Resolución No. 3641 de 2014, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. DÉCIMA SEGUNDA. Penal Pecuniaria. Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a los dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. DÉCIMA TERCERA. Garantías. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1). Cumplimiento. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2). Salarios y Prestaciones Sociales. Equivalente al veinte por ciento

(20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. 3). Calidad del bien suministrado. Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y un año más. Las garantías en caso de tratarse de pólizas, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA CUARTA. Inhabilidades e** Incompatibilidades. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **<u>DÉCIMA QUINTA. Cesión del Contrato</u>**. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución, **DÉCIMA SEXTA. Solución de Controversias**, Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. DÉCIMA SÉPTIMA. Validez. Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. DÉCIMA OCTAVA. Interpretación. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. DÉCIMA NOVENA. Terminación Unilateral del Contrato. LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del suministro contratado lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. VIGÉSIMA. Modificación. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, suprimir o adicionar. VIGÉSIMA PRIMERA. Terminación del Contrato. El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte del supervisor. VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad del Contratista. EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del obieto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y para-fiscales, como al Sistema General de Salud. VIGÉSIMA

QUE QUEREMOS

TERCERA. Cumplimiento de la Ley. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. VIGÉSIMA CUARTA. Ausencia de Relación Laboral. Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegaré a surgir sobre el mismo. VIGÉSIMA QUINTA. Documentos del Contrato. Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 2463 de 17 de junio de dos mil diecinueve (2019). b) Propuesta presentada por YESID AVILA TORRES. c) Calificaciones. d) Pliego de Condiciones definitivo, Adendas y demás documentos generados en la Invitación Pública No. 015 de 2019 e) Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. VIGÉSIMA SEXTA. Legislación Aplicable. El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. VIGÉSIMA SÉPTIMA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales. El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). VIGÉSIMA OCTAVA. Liquidación del Contrato. El Rector será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. PARAGRAFO. En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. VIGÉSIMA NOVENA. Indemnidad. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. TRIGÉSIMA. Confidencialidad. EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o

adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. TRIGÉSIMA PRIMERA. Comité Técnico de Sequimiento. La Universidad, designará un Comité Técnico de Seguimiento a la ejecución del Contrato, el cual velará por el pleno cumplimiento de las condiciones establecidas dentro del Pliego de Condiciones de la Invitación, la oferta del oferente y el presente contrato. Dicho comité coadyuvara la labor del supervisor del contrato designado por la Universidad. TRIGÉSIMA SEGUNDA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato. Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Estar vigente la agrantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: a. los porcentajes de cumplimiento del servicio o actividades y obligaciones por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del supervisor. b. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. c. Inventario de las obligaciones no cumplidas, junto a su ponderación porcentual y económica. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. El supervisor y el Rector suscribirán el acta de liquidación del contrato correspondiente. TRIGÉSIMA TERCERA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el reaistro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO1. Para su Legalización. 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP. PARAGRAFO 2. Para su ejecución. 1. Aprobación de las garantías exigidas. 2. Acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja a los veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD.

OSCAR HÉRNAN RAMIREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;

YESID AVILA TORRES

NIT: 74372236

Reviso: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico Reviso: DR. JAVIER CAMACNO (Assasor Dirección Jurídica Elaboro: Alex Rojas/Abogado oficina Jurídica



ANEXO 1 Contrato No. 126 DE 2019

	ÍTEM	PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR TOTAL
1	Traje de Protección	Deberá ser de una tela impermeable antiácido/químico, debe incluir guantes de nitrilo, delantal, gafas protectoras y capuchas impermeables, máscara respiratoria (la misma deberá contar con filtros), botas o zapatos de	KIT	156	Progen	\$ 88.500	19%	\$ 16.429.140
2	Señaletica	suela impermeable (Según especificaciones	KIT	156	Nacional	\$ 71.500	19%	\$ 13.273.260
3	Puntos ecológicos	técnicas) De 35 litros tapa vaivén 3 piezas, colores de la caneca: Verde, Azul, Gris, con marcación con adhesivo de alto impacto, mueble metálico y tablero hablador, niveladores.	Unidad	156	Colplast	\$ 200.000	19%	\$ 37.128.000
4	Arboles	(tilo, acacias, aliso, sauco, sauce, entre otros) de acuerdo a la zona, con altura mínima de 20 cm.	Unidad	156000	Nacional	\$ 1.400	0%	\$ 218.400.000
5	Tanque Zamorano	Capacidad de 10000 Litros (Según especificaciones técnicas)	Unidad	156	Nacional	\$ 840.000	19%	\$ 155.937.600
¥	Semilla Según	Cultivo*				\$270.000.000	0%	\$ 270.000.000
,		Enmiendas	Dulla FO Ka	2100		\$ 17,000	0%	\$ 53.040.00
7		Cal ROCA FOSFORICA	Bulto 50 Kg Bulto 50 Kg	3120 1560		\$ 17.000 \$ 35.000	0%	\$ 53.040.00
8		MATERIA ORGANICA Con Registro ICA	Bulto 50 Kg	3280	Kikess	\$ 25.000	0%	\$ 82.000.00
		Fertilizantes	200					
10		12-24-12-2 15-9-20 +1,8 (MgO)+3.8 (S) +0.015 (B) + 0.02 (Mn) + 0.02 (Zn)	Bulto 50 Kg Bulto 50 Kg	459 264	Yara Yara	\$ 120.000 \$ 128.000	0%	\$ 55.080.000 \$ 33.792.000
11	7.42	21-0-0 +11(CaO) + 7,5 (MgO)	Bulto 50 Kg	155	Yara	\$ 100.000	0%	\$ 15.500.00
12	A Selfer age 1 and	10-20-30	Bulto 50 Kg	107	Nutrimon	\$ 100.000	0%	\$ 10.700.00
13		0-0-60 KCI	Bulto 50 Kg	8	Nutrimon	\$ 100.000	0%	\$ 800.00
14		Menores edafico	Bulto 46 Kg ó mas	156	Agrimins	\$ 100.000	0%	\$ 15.600.00
15		Foliar Aminiacidos Foliar Menores	Kg/Lt Kg/Lt	167 312	Biosintesis Valagro	\$ 50.000 \$ 42.000	0% 0%	\$ 8.350.00 \$ 13.104.00
10	<u> </u>	Herbicidas	Ng/Li	312	valagio	\$ 42.000	0/8	\$ 13.104.00
17		2-4 D	Kg/Lt	387	Agroser	\$ 16.000	0%	\$ 6.192.00
18		Oxifluorfen Sc	Lt	35	Agroser	\$ 56.000	0%	\$ 1.960.00
19	The state of the s	Metolaclor EC	Lt	8	Agroser	\$ 50.000	0%	\$ 400.00
20		Metribucin Sc	Lt	13	Rotam	\$110.000	0%	\$ 1.430.00
21	L	Clethodim	Lt	41	Arysta	\$ 75.000	0%	\$ 3.075.00
22		Insecticidas	14	1//	Dow	\$ 30,000	097	\$ 4.920.00
22		Clorpirifos Thiametoxam +	Lt Lt	164	Dow Mk	\$ 30.000 \$ 110.000	0%	\$ 15.730.00
24		Lambdacialotrina Lambdacialotrina	Lt	59	Anasac	\$ 80.000	0%	\$ 4.720.00
25		Methomil	Lt	42	Rotam	\$ 28.000	0%	\$ 1.176.00
26		Bifentrina	Lt	28	Rotam	\$ 80.000	0%	\$ 2.240.00
27		Acefato	Lt	28	Adama	\$ 16.000	0%	\$ 448.00
		Fungicidas					11/18	All reviews
28		Iprodione	Lt	12	FMC	\$ 120.000	0%	\$ 1.440.00
29	25 32 12 27 27	Propiconazole	Lt	233	Agroser	\$ 60.000	0%	\$ 13.980.00
30		Cloratalonii	Lt	145	Invesa	\$ 50.000	0%	\$ 7.250.00
31	The second second	Propineb	Bolsa x 400 gr	235	Bayer	\$ 40.000	0%	\$ 9.400.00
32		Mancozeb	Bolsa x 1 kr	216	Nufarm VIA	\$ 30.000	0%	\$ 6.480.00
33		Dimetomorf Cimoxanii +Mancozeb	Bolsa x 120 gr Bolsa x 500 gr	220 234	Anasac	\$ 25.000 \$ 25.000	0% 0%	\$ 5.500.00 \$ 5.850.00
35		Metalaxii + mancozeb	Bolsa x 375 gr	144	Agroser	\$ 30.000	0%	\$ 4.320.00
36	75.5	Propamocarb	Lt	75	Agroser	\$ 70.000	0%	\$ 5.250.00
		Hopaniocais	LI	/ 0	1 1910301	Ψ / 0.000	0/0	ψ υ.Ζυυ.υυ

38	Difenoconazole	Lt [51	Anasac	\$ 150.000	0%	\$ 7.650.000
39	Asoxistrobin	Bolsa x 40 gr	58	Syngenta	\$ 50.000	0%	\$ 2.900.000
40	Carbendazim	Lt	94	Rotam	\$ 40.000	0%	\$ 3.760.000
	Coadyuva	nte					
41	Corrector de Ph	Kg/Lt	164	Agroser	\$ 13.000	19%	\$ 2.537.080
42	Siliconado	Lt	164	Interoc	\$ 67.500	19%	\$ 13.173.300
- Will Advisor		VALOR TOTAL OFERTAL	00				\$1.189.535.380

^{*} Semilla Según Cultivo. Sin numerar, e formato SAIFI quedara como item 43

*Especificaciones Técnicas ítem 2 SEÑALETICA

Cada KIT SEÑALIZACIÓN DEBE CONTENER, según la Resolución 30021 de 2017. – ICA con lo siguiente:

Cantidad por KIT	Nombre de la Señalización	DESCRIPCIÓN	Tamaño cm
1	Zona de desinfección de calzado	Poliestireno	15*22
1	Identificación de lote	Poliestireno. Debe llevar información: cultivo, lote No., área, # plantas, Fecha de siembra)	22*28
1	Cultivo Tratado	Poliestireno. Esta bien, peligro triangulo amarillo con calavera	30*40
1	Almacenamiento de Plaguicidas	Poliestireno	15*22
1	Prohibido el ingreso de personal no autorizado	Poliestireno	15*22
2	Peligro productos tóxicos	Poliestireno	15*22
2	Use elementos de protección personal	Poliestireno	15*22
1	Instructivo situaciones de emergencia*	Banner	70*50
3	Prohibido comer, fumar, beber.	Poliestireno	15*22
1	Instructivo Manejo de accidentes con plaguicidas. Listado de teléfonos de emergencia	Banner	35*50
1	Extintor	Poliestireno	15*22
1	Salida de emergencia	Poliestireno	15*22
1	Kit para contener derrames de Agroquímicos	Poliestireno	15*22
1	Plaguicidas	Poliestireno	15*22
1	Productos vencidos	Poliestireno	12*4
1	Equipos de medición	Poliestireno	12*4
1	Almacenamiento de Fertilizantes	Poliestireno	15*22
1	Fertilizantes foliares	Poliestireno	15*23
1	Fertilizantes edáficos	Poliestireno	15*24
1	Almacenamiento de Herramientas	Poliestireno	15*22
1	Peligro Zona de Mezcla de agroquímicos	Poliestireno	15*22
1	Peligro zona de barbecho	Poliestireno	15*22
1	Peligro envases vacíos de agroquímicos	Poliestireno	15*22
1	Ducha de emergencia	Poliestireno	15*22
1	Baño	Poliestireno	15*22
1	Lavamanos	Poliestireno	15*22
1	Instructivo para lavado de manos	Banner	30*40
1	Botiquín	Poliestireno	15*22
1	Instructivo Triple lavado	Banner	30*40
1	Peligro Riesgo eléctrico	Poliestireno	15*22
1	Instructivo de Limpieza y desinfección de herramientas	Banner	35*25
1	Punto de encuentro	Poliestireno	15*22
1	Centro de acopio	Poliestireno	15*22
1	Bioinsumos	Poliestireno	15*22
1	Prohibido el ingreso de animales	Poliestireno	15*22
1	Insumos para trampas	Poliestireno	15*22
1	Comedor	Poliestireno	15*22

Especificaciones técnicas ítem 5 TANQUE ZAMORANO
Los tanques Zamorano deben tener capacidad de 10000 litros y serán construidos con los siguientes materiales:

DESCRIPCIÓN MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
Malla electro soldada 4mm x2.30 mts de ancho	Mts	8
Teja de zinc x 3mts (pintada y cortada en 3)	UND	7
Plástico negro polietileno calibre No. 8, (8 mts X 8 mts)	Mts	64
Alambre galvanizado	Kilo	3
Fibra de polietileno verde de 2mt de ancho	Mts	19



^{*}Para el ítem 1 Traje de protección, las tallas serán conforme a la necesidad requerida por el supervisor, lo cual tendrá que tener previsto el futuro contratista.

^{*}Para ítem semillas según cultivo (ganadería de renovación) para el caso de municipios que estén a 1.800 m.s.n.m o superior se utilizarán semillas RYEGRASS y en alturas inferiores se utilizarán semillas de BRACHIARIA.

Managera de 211	T Nata	1.4
Manquera de 3"	Mts	14
Varilla de ½ x6 mts	UND	
Manila de fibra plástica Calibre 12	Mts	14
Flanche de 1"	UND	
Adaptador macho de 1"	UND	1
Tubo PVC de 1"de 6 mts	UND	1
Codo de 1"liso	UND	2
Tee PVC de 1"	UND	
Registro de 1"	UND	2
Acople (conector)para manquera de 1"	UND	2
Soldadura PVC 1/128	28 Gr	1
Limpiadora 1/128	28 Gr	1
Cinta teflón	UND	1
Arena	ARROBAS	4
Cemento	BULTO 50 Kg	1

^{*}Los tanques deben ser construidos en el sitio acordado.

ANEXO 2 Contrato No. 126 DE 2019 CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA

En cada municipio se realizará la entrega de los materiales y suministros para 2 parcelas, como se describe en cada uno de los cuadros.

PARA LOS MUNICIPIOS DE: ALMEIDA, BETÉITIVA, BOAVITA, FIRAVITOBA, LA CAPILLA, RONDÓN, SAN EDUARDO, TENZA, TIPACOQUE, TÓPAGA:

Ítem	Productos	Línea productiva Priorizada	FRIJOL	Ganadería RENOVACIÓN
Control Control		Presentación	Cantidad	Cantidad
Traje de Protección	Deberá ser de una tela impermeable antiácido/químico, debe incluir guantes de nitrilo, delantal, gafas protectoras, y capuchas impermeables, máscara respiratoria (la misma deberá contar con filtros), botas de caucho de suela impermeable tallas de la 39 a la 41.	КІТ	1	1
Señalética	VER ANEXO 1, según indicaciones anexas en el contrato interadministrativo № 1652 de 2019 departamento de Boyacá – UPTC ""APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS"	КІТ	1	1
Puntos ecológicos	3 Canecas de 35 litros, tapa vaivén 3 piezas, colores Verde, Azul, Gris, con marcación con adhesivo de alto impacto, mueble metálico y tablero hablador, niveladores.	Unidad	1	
Arboles	(tilo, acacias, aliso, sauco, sauce, entre otros) de acuerdo a la zona, con altura mínima de 20 cm.	Unidad	1000	1000
Tanque Zamorano	Capacidad de 10000 Litros (VER ANEXO 2)	Unidad	-1	1
Semilla			3 @	100 KG
Enmiendas				
	Cal	Bulto 50 Kg	20	20
	ROCA FOSFORICA	Bulto 50 Kg	10	10
Materia Orgánica Mineralizada				
	Con Registro ICA	Bulto 50 Kg	20	20
Fertilizantes	A TO THE RESIDENCE AND A STATE OF THE SECOND			Jan 188 D. 13
	12-24-12-2	Bulto 50 Kg	2	3
	15-9-20 +1,8 (MgO)+3.8 (S) +0.015 (B) + 0.02 (Mn) + 0.02 (Zn)	Bulto 50 Kg		2
A TO THE STANDARD	21-0-0 +11(CaO) + 7,5 (MgO)	Bulto 50 Kg		1
	10-20-30	Bulto 50 Kg	3	
	Menores edafico	Bulto 46 Kg ó mas		1
	Foliar Aminiacidos	Kg/Lt	2 .	1
No. of the Late	Foliar Menores	Kg/Lt	2	2
Herbicidas		138621238428		
	2-4 D	Kg/Lt		4
	Clethodim	Lt	2	
Insecticidas				
	Clorpirifos	Lt	3	

	Thiametoxam + Lambdacialotrina	The state of the s	Lt	1	Maria Isa
	Methomil		Lt	1	
Fungicidas					
7/	Iprodione		Lt	110000	
	Propiconazole		Lt	1.	2
	Cloratalonil	File March	Lt	2	
	Propineb		Bolsa x 400 gr	2	181
27.1.1.25	Dimetomorf		Bolsa x 120 gr	2	
M. J.	Cimoxanil +Mancozeb		Bolsa x 500 gr	4	
	Difenoconazole	i - Mg. Tenris	Lt	1	
	Asoxistrobin		Bolsa x 40 gr	2	
,	Carbendazim	P. C.	Lt	6	7 7
Coadyuvante					
	Corrector de pH		Kg/Lt	1	1
	Siliconado		Lt	1	1

PARA EL MUNICIPIO DE AQUITANIA:

ltem .	Productos	Línea productiva Priorizada	Cebolla de Rama	Ganadería RENOVACIÓN
		Presentación	Cantidad	Cantidad
Traje de Protección	Deberá ser de una tela impermeable antiácido/químico, debe incluir guantes de nitrilo, delantal, gafas protectoras, y capuchas impermeables, máscara respiratoria (la misma deberá contar con filtros), botas de caucho de suela impermeable tallas de la 39 a la 41.	KIT	1	1
Señalética	VER ANEXO 1, según indicaciones anexas en el contrato interadministrativo Nº 1652 de 2019 departamento de Boyacá – UPTC ""APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS"	KIT	1	1
Puntos ecológicos	3 Canecas de 35 litros, tapa vaivén 3 piezas, colores Verde, Azul, Gris, con marcación con adhesivo de alto impacto, mueble metálico y tablero hablador, niveladores.	Unidad	1	1 .
Arboles	(tilo, acacias, aliso, sauco, sauce, entre otros) de acuerdo a la zona, con altura mínima de 20 cm.	Unidad	1000	1000
Tanque Zamorano	Capacidad de 10000 Litros (VER ANEXO 2)	Unidad	1	1
Semilla			1 TON	100 KG
Enmiendas			Sup. S.	
	Cal	Bulto 50 Kg	20	20
	ROCA FOSFORICA	Bulto 50 Kg	10	10
Materia Orgánica Mineralizada		2 11 50 14	40	20
	Con Registro ICA	Bulto 50 Kg	40	20
Fertilizantes		2 11 50 14		
	12-24-12-2	Bulto 50 Kg	1	3
<u> </u>	15-9-20 +1,8 (MgO)+3.8 (S) +0.015 (B) + 0.02 (Mn) + 0.02 (Zn)	Bulto 50 Kg	1	2
	21-0-0 +11(CaO) + 7,5 (MgO)	Bulto 50 Kg	1	1
	10-20-30	Bulto 50 Kg	1	
	Menores edafico	Bulto 46 Kg ó mas	1	
	Foliar Aminiacidos	Kg/Lt	1	1
A refresh	Foliar Menores	Kg/Lt	2	2
Herbicidas		RECOUNTY OF THE		
	2-4 D	Kg/Lt		4
	Oxifluorfen Sc	Lt	1	المراث المراث
Insecticidas				
1.4	Clorpirifos	Lt	3.	1
	Thiametoxam + Lambdacialotrina	Lt	1	1
Fungicidas			100	
	Propiconazole	Lt	1	2
	Cloratalonil	Lt	1	
	Propineb	Bolsa x 400 gr	5	
	Mancozeb	Bolsa x 1 kr	8	
	Dimetomorf	Bolsa x 120 gr	6	
	Propamocarb	Lt	2	
	Fosetil de Aluminio	Bolsa x 400 gr	2	
	Difenoconazole	Lt	1	
	Asoxistrobin	Bolsa x 40 gr	2	







	Carbendazim	Lt	2	
Coadyuvante				
4 4 8 8 8	Corrector de pH	Kg/Lt	1	11
	Siliconado	Lt .	91331	1

PARA LOS MUNICIPIOS DE: ARCABUCO, BELÉN, BOYACÁ, CHISCAS, CHITA, CIÉNEGA, CÓMBITA, EL COCUY, GUICÁN, JENESANO, MOTAVITA, NUEVO COLÓN, SABOYÁ, SAMACÁ, SANTA ROSA DE VITERBO, SIACHOQUE, SOCHA, SOCOTÁ, SOGAMOSO, SORA, SORACÁ, SOTAQUIRÁ, TIBANÁ, TOTA, TURMEQUÉ, TUTA, ÚMBITA, VENTAQUEMADA.

ĺtem	Productos	Línea productiva Priorizada	Papa	Ganadería RENOVACIÓN	
iieiii		Presentación	Cantidad	Cantidad	
raje de Protección	Deberá ser de una tela impermeable antiácido/químico, debe incluir guantes de nitrilo, delantal, gafas protectoras, y capuchas impermeables, máscara respiratoria (la misma deberá contar con filtros), botas de caucho de suela impermeable tallas de la 39 a la 41.	KIT	1	1	
Señalética	VER ANEXO 1, según indicaciones anexas en el contrato interadministrativo N° 1.652 de 2019 departamento de Boyacá – UPTC ""APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS"	КІТ	1	1	
Puntos ecológicos	3 Canecas de 35 litros, tapa vaivén 3 piezas, colores Verde, Azul, Gris, con marcación con adhesivo de alto impacto, mueble metálico y tablero hablador, niveladores.	Unidad	1	1	
Arboles	(tilo, acacias, aliso, sauco, sauce, entre otros) de acuerdo a la zona, con altura mínima de 20 cm.	Unidad	1000	1000	
Tanque Zamorano	Capacidad de 10000 Litros (VER ANEXO 2)	Unidad	1	1	
Semilla			1 TON	100 KG	
Enmiendas					
	Cal	Bulto 50 Kg	20	20	
	ROCA FOSFORICA	Bulto 50 Kg	10	10	
Materia Orgánica Mineralizada	The second secon				
	Con Registro ICA	Bulto 50 Kg	20	20	
Fertilizantes					
	12-24-12-2	Bulto 50 Kg	4	3	
	15-9-20 +1,8 (MgO)+3.8 (S) +0.015 (B) + 0.02 (Mn) + 0.02 (Zn)	Bulto 50 Kg	2	2	
	21-0-0 +11(CaO) + 7,5 (MgO)	Bulto 50 Kg	1	1	
	10-20-30	Bulto 50 Kg	2		
	Menores edafico	Bulto 46 Kg ó mas	1	1	
100	Foliar Aminiacidos	Kg/Lt	1	1	
	Foliar Menores	Kg/Lt	2	2	
Herbicidas					
	2-4 D	Kg/Lt		4	
Insecticidas			San Carrie	-136 THE	
<u> </u>	Clorpirifos	Lt		1	
	Thiametoxam + Lambdacialotrina	Lt	1	1	
	Lambdacialotrina	Lt	2		
	Methomil	Lt	1		
	Bifentrina	Lt	1		
Fungicidas	Acefato	Lt	1		
rungiciaas	Propiconazole	Lt	186	2	
	Cloratalonil	Lt	3		
4-4, 6-6	Propineb	Bolsa x 400 gr	5		
	Mancozeb	Bolsa x 1 kr	5	Mary 1995	
	Dimetomorf	Bolsa x 120 gr	5		
	Cimoxanil +Mancozeb	Bolsa x 500 gr	5	7.12	
	Metalaxil + mancozeb	Bolsa x375 gr	4	THE STATE OF	
	Propamocarb	Lt	2		
	Fosetil de Aluminio	Bolsa x 400 gr	4		
	Difenoconazole	Lt	1		
Coadyuvante		No Production	4 19 19 11		
	Corrector de pH	Kg/Lt	1	14.19	
	Siliconado	Lt	1 1	1	

ĺtem	Productos	Línea productiva Priorizada	Caña	Ganadería RENOVACIÓN
		Presentación	Cantidad	Cantidad
Traje de Protección	Deberá ser de una tela impermeable antiácido/químico, debe incluir guantes de nitrilo, delantal, gafas protectoras, y capuchas impermeables, máscara respiratoria (la misma deberá contar con filtros), botas de caucho de suela impermeable tallas de la 39 a la 41.	KIT	1	1
Señalética	VER ANEXO 1, según indicaciones anexas en el contrato interadministrativo Nº 1652 de 2019 departamento de Boyacá – UPTC ""APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS"	КІТ	1	1
Puntos ecológicos	3 Canecas de 35 litros, tapa vaivén 3 piezas, colores Verde, Azul, Gris, con marcación con adhesivo de alto impacto, mueble metálico y tablero hablador, niveladores.	Unidad	1	1
Arboles	(tilo, acacias, aliso, sauco, sauce, entre otros) de acuerdo a la zona, con altura mínima de 20 cm.	Unidad	1000	1000
Tanque Zamorano	Capacidad de 10000 Litros (VER ANEXO 2)	Unidad	1	1
Semilla			4 TON	100 KG
Enmiendas				
76:	Cal	Bulto 50 Kg	20	20
	ROCA FOSFORICA	Bulto 50 Kg	10	10
Materia Orgánica Mineralizada			-	
0.1	Con Registro ICA	Bulto 50 Kg	20	20
Fertilizantes				
	12-24-12-2	Bulto 50 Kg	2	3
	15-9-20 +1,8 (MgO)+3.8 (S) +0.015 (B) + 0.02 (Mn) + 0.02 (Zn)	Bulto 50 Kg	1	2
	21-0-0 +11(CaO) + 7,5 (MgO)	Bulto 50 Kg	1	
	10-20-30	Bulto 50 Kg		1
	Menores edafico	Bulto 46 Kg ó mas	1	1
1 2	Foliar Aminiacidos	Kg/Lt	2	2
	Foliar Menores	Kg/Lt	2	
Herbicidas		V = // 1	1	4
	2-4 D	Kg/Lt	2	4
	Oxifluorfen Sc	Lt		
	Metribucin Sc	Lt	1	
	Clethodim	Lt	1	
Insecticidas				
- 1 1	Clorpirifos	Lt	3	
Japan S. Call	Thiametoxam + Lambdacialotrina	Lt		1
Fungicidas				
	Propiconazole	Lt	2	2
Coadyuvante				
	Corrector de pH	Kg/Lt	1	1
	Siliconado	Lt	1	1

PARA LOS MUNICIPIOS DE: CORRALES, CUCAITA, DUITAMA, NOBSA, PAIPA, PANQUEBA, SÁCHICA, TIBASOSA.

Ítem	Productos	Línea productiva Priorizada Presentación	Cebolla de Bulbo Cantidad	Ganadería RENOVACIÓN Cantidad
Traje de Protección	Deberá ser de una tela impermeable antiácido/químico, debe incluir guantes de nitrilo, delantal, gafas protectoras, y capuchas impermeables, máscara respiratoria (la misma deberá contar con filtros), botas de caucho de suela impermeable tallas de la 39 a la 41.	KIT	1	1
Señalética	VER ANEXO 1, según indicaciones anexas en el contrato interadministrativo Nº 1652 de 2019 departamento de Boyacá —	KIT	1	1



UPTC ""APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS" 3 Canecas de 35 litros, tapa vaivén 3 piezas, colores Verde, Azul, Puntos ecológicos Gris, con marcación con adhesivo de alto impacto, mueble Unidad 1 metálico y tablero hablador, niveladores. (tilo, acacias, aliso, sauco, sauce, entre otros) de acuerdo a la **Arboles** Unidad 1000 1000 zona, con altura mínima de 20 cm. Tanque Zamorano Capacidad de 10000 Litros (VER ANEXO 2) Unidad Semilla 3 LB 100 KG **Enmiendas** Bulto 50 Kg Cal 20 20 **ROCA FOSFORICA** Bulto 50 Kg 10 10 Materia Orgánica Mineralizada Con Registro ICA Bulto 50 Kg 20 20 **Fertilizantes** Bulto 50 Kg 12-24-12-2 3 15-9-20 +1,8 (MgO)+3.8 (S) +0.015 (B) + 0.02 (Mn) + 0.02 (Zn) Bulto 50 Kg 2 21-0-0 +11(CaO) + 7,5 (MgO) Bulto 50 Kg Bulto 50 Kg 0-0-60 KCI Menores edafico Bulto 46 Kg ó mas 1 1 Foliar Aminiacidos Kg/Lt Foliar Menores 2 Kg/Lt 2 Herbicidas Kg/Lt 2-4 D 4 Oxifluorfen Sc Lt Metolaclor EC Lt Clethodim Lt 1 Insecticidas Clorpirifos Lt Thiametoxam + Lambdacialotrina Lt 1 1 **Fungicidas** 15 Propiconazole Lt 2 Cloratalonil Lt 4 Propineb Bolsa x 400 gr 8 Mancozeb Bolsa x 1 kr 8 Dimetomorf Bolsa x 120 gr 6 Cimoxanil +Mancozeb Bolsa x 500 gr 6 Metalaxil + mancozeb Bolsa x375 gr Propamocarb 11 2 Fosetil de Aluminio Bolsa x 400 gr 2 Difenoconazole Lt Asoxistrobin Bolsa x 40 gr 4 Carbendazim Lt 4 Coadyuvante

PARA LOS MUNICIPIOS DE:

COVARACHÍA, GUATEQUE, PAZ DE RIO,

Corrector de pH

Siliconado

Ítem	Productos	Línea productiva Priorizada	Maíz	Ganadería RENOVACIÓN
		Presentación	Cantidad	Cantidad
Traje de Protección	Deberá ser de una tela impermeable antiácido/químico, debe incluir guantes de nitrilo, delantal, gafas protectoras, y capuchas impermeables, máscara respiratoria (la misma deberá contar con filtros), botas de caucho de suela impermeable tallas de la 39 a la 41.	KIT	1	17
Señalética	VER ANEXO 1, según indicaciones anexas en el contrato interadministrativo № 1652 de 2019 departamento de Boyacá – UPTC ""APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS"	KIT	1	T.
Puntos ecológicos	3 Canecas de 35 litros, tapa vaivén 3 piezas, colores Verde, Azul, Gris, con marcación con adhesivo de alto impacto, mueble metálico y tablero hablador, niveladores.	Unidad	1	1
Arboles	(tilo, acacias, aliso, sauco, sauce, entre otros) de acuerdo a la zona, con altura mínima de 20 cm.	Unidad	1000	1000
Tanque Zamorano	Capacidad de 10000 Litros (VER ANEXO 2)	Unidad	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Semilla			50 KILOS	100 KG
Enmiendas			NORW DOS	

Kg/Lt

Lt

Bulto 50 Kg

PARA EL MUNICIPIO DE: SUTAMARCHÁN.

Îtem	Productos	Línea productiva Priorizada	Tomate	Ganadería RENOVACIÓN
		Presentación	Cantidad	Cantidad
Traje de Protección	Deberá ser de una tela impermeable antiácido/químico, debe incluir guantes de nitrilo, delantal, gafas protectoras, y capuchas impermeables, máscara respiratoria (la misma deberá contar con filtros), botas de caucho de suela impermeable tallas de la 39 a la 41.	КІТ	1	1
Señalética	VER ANEXO 1, según indicaciones anexas en el contrato interadministrativo № 1652 de 2019 departamento de Boyacá – UPTC ""APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS"	KIT	1	1
Puntos ecológicos	3 Canecas de 35 litros, tapa vaivén 3 piezas, colores Verde, Azul, Gris, con marcación con adhesivo de alto impacto, mueble metálico y tablero hablador, niveladores.	Unidad	1	1
Arboles	(filo, acacias, aliso, sauco, sauce, entre otros) de acuerdo a la zona, con altura mínima de 20 cm.	Unidad	1000	1000
Tanque Zamorano	Capacidad de 10000 Litros (VER ANEXO 2)	Unidad	1	1
Semilla			6000 PLANTULAS	100 KG
Enmiendas			1989 22	
	Cal	Bulto 50 Kg	20	20
THE SHEET	ROCA FOSFORICA	Bulto 50 Kg	10	10
Materia Orgánica Mineralizada				2 1
	Con Registro ICA	Bulto 50 Kg	20	20
Fertilizantes		18 68 M	1875 (4)	
	12-24-12-2	Bulto 50 Kg	2	3
	15-9-20 +1,8 (MgO)+3.8 (S) +0.015 (B) + 0.02 (Mn) + 0.02 (Zn)	Bulto 50 Kg	2	2
	21-0-0 +11(CaO) + 7,5 (MgO)	Bulto 50 Kg		1
	10-20-30	Bulto 50 Kg	1	
	Menores edafico	Bulto 46 Kg ó mas	1	1
	Foliar Aminiacidos	Kg/Lt	2	1
	Foliar Menores	Kg/Lt	2	2
Herbicidas		The same		
	2-4 D	Kg/Lt		4
	Clethodim	Lt	11	
Insecticidas				
	Clorpirifos	Lt		1
	Thiametoxam + Lambdacialotrina	Lt	1	
	Methomil	Lt		



16





Fungicidas		A STATE OF THE STA		
York men that	Iprodione	Lt	2	
	Propiconazole	Lt	1	2
	Cloratalonil	Lt	2	
, A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Propineb	Bolsa x 400 gr	6	
The second second	Mancozeb	Bolsa x 1 kr	4	
1777	Dimetomorf	Bolsa x 120 gr	6	
1	Cimoxanil +Mancozeb	Bolsa x 500 gr	6	
Zar T. F., A. S.	Propamocarb	Lt	1	
	Fosetil de Aluminio	Bolsa x 400 gr	4	
	Difenoconazole	Lt		
	Asoxistrobin	Bolsa x 40 gr	4	- 5
Coadyuvante				Libert Line
	Corrector de pH	Kg/Lt	1	1
	Siliconado	Lt		1

PARA LOS MUNICIPIOS DE: BERBEO, CAMPOHERMOSO, CHIQUINQUIRÁ, LA UVITA, OTANCHE, RÁQUIRA, SAN LUIS DE GACENO, SAN MIGUEL DE SEMA, SATIVANORTE, SOATÁ, TASCO, TINJACÁ, VILLA DE LEIVA, ZETAQUIRA.

Îtem	Productos	Línea productiva Priorizada	Ganadería RENOVACIÓ N Cantidad	Ganadería ESTABLECIMIENTO
		Presentación		Cantidad
Traje de Protección	Deberá ser de una tela impermeable antiácido/químico, debe incluir guantes de nitrilo, delantal, gafas protectoras, y capuchas impermeables, máscara respiratoria (la misma deberá contar con filtros), botas de caucho de suela impermeable tallas de la 39 a la 41.	KIT		1
Señalética	VER ANEXO 1, según indicaciones anexas en el contrato interadministrativo N° 1652 de 2019 departamento de Boyacá – UPTC ""APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS"	КІТ	1	1
Puntos ecológicos	3 Canecas de 35 litros, tapa vaivén 3 piezas, colores Verde, Azul, Gris, con marcación con adhesivo de alto impacto, mueble metálico y tablero hablador, niveladores.	Unidad	1	1
Arboles	(tilo, acacias, aliso, sauco, sauce, entre otros) de acuerdo a la zona, con altura mínima de 20 cm.	Unidad	1000	1000
Tanque Zamorano	Capacidad de 10000 Litros (VER ANEXO 2)	Unidad	1	1
Semilla			100 KG	100 KG
Enmiendas		Mark Hard		
	Cal	Bulto 50 Kg	20	20
	ROCA FOSFORICA	Bulto 50 Kg	10	10
Materia Orgánica Mineralizada				
	Con Registro ICA	Bulto 50 Kg	20	30
Fertilizantes				
	12-24-12-2	Bulto 50 Kg	3	3
	15-9-20 +1,8 (MgO)+3.8 (S) +0.015 (B) + 0.02 (Mn) + 0.02 (Zn)	Bulto 50 Kg	2	2
	21-0-0 +11(CaO) + 7,5 (MgO)	Bulto 50 Kg	1	1
	Menores edafico Foliar Aminiacidos	Bulto 46 Kg ó mas	1	1
	Foliar Aminiaciaos Foliar Menores	Kg/Lt Ka/Lt	2	2
Herbicidas	Polidi Meriores	Ng/Li		
Herbiciaas	2-4 D	Kg/Lt	4	4
Insecticidas	240	Ng/Li		
sconorada	Clorpirifos	Lt	1	1
	Thiametoxam + Lambdacialotrina	Lt	i	i
Fungicidas		4 1 1970		
	Propiconazole	Lt	2	2
Coadyuvante				
	Corrector de pH	Kg/Lt	1	1
	Siliconado	Lt	1	1

		•